

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.174

Sábado 14 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2656987

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 259 EXENTA, DE 6 DE AGOSTO DE 2021, DEL
MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE DESIGNA UN NUEVO
SECRETARIO TÉCNICO EN EL COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS
TASAS DE INTERCAMBIO

(Resolución)

Núm. 274 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.365, que regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago; en la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones contenidas en resolución exenta N° 608, de 2021, resolución exenta N° 311, de 2022, resolución exenta N° 277, de 2024 y resolución exenta N° 217, de 2025, todas del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, la ley N° 21.365, que regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago (en adelante, la "Ley de Tasas de Intercambio"), creó el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (en adelante el "Comité") como un organismo de carácter técnico, autónomo, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, y cuya función es determinar los límites a las tasas de intercambio aplicables a transacciones con tarjetas, entre emisores y operadores, correspondientes a la venta de bienes o la prestación de servicios por entidades afiliadas en el país, sea que los pagos respectivos se realicen en forma directa o por intermedio del respectivo titular de marca de tarjetas.
- Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Tasas de Intercambio, un funcionario del Ministerio de Hacienda actuará como Secretario Técnico del Comité y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos, debiendo levantar acta de cada sesión.
- Que, de acuerdo con la modificación introducida por resolución exenta N° 217, de 2025, del Ministerio de Hacienda, a la resolución exenta N° 259, de 2021, del Ministerio de Hacienda, el funcionario designado como Secretario Técnico del Comité es don Nickolas Mena Palma, Asesor de la Coordinación de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda.
- Que, en el marco de la normativa presentada, por el presente acto se modifica la designación del Secretario Técnico del Comité.

Resuelvo:

- Modifícase la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, que designa miembro titular, miembro subrogante y secretario técnico en el Comité

CVE 2656987

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio, en el sentido de reemplazar el resuelvo N° 3 por el siguiente:

"3. Designase al Sr. Luis Alberto Ramón Marambio Mancilla, cédula nacional de identidad N° 19.300.091-6, asesor de la Coordinación Jurídica del Ministerio de Hacienda, en calidad de secretario técnico del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio. Sin perjuicio de lo anterior, y para casos excepcionales de ausencia o impedimento temporal, este será reemplazado, para la sesión respectiva, por otro funcionario del Ministerio de Hacienda, designado por el Coordinador de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda por comunicación escrita a los integrantes del Comité en la cual se individualice a la persona reemplazante; o por acuerdo unánime de los miembros presentes en la sesión respectiva."

2. Determinase que, por razones impostergables de buen servicio, la persona designada como Secretario Técnico asumirá sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

3. Establézcase que en todo lo no modificado, se mantiene vigente la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda.

4. Comuníquese al Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio de la modificación precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Heidi Berner Herrera, Ministra de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Tatiana Vargas Manzo, Jefa Gabinete del Ministro de Hacienda.

